



Resolución Directoral

Lima, 22 de octubre del 2024

VISTO:

El Expediente N° 15563 - 24 que contiene el Informe Técnico N° 026-2024-ECyDRH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de Octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la servidora **M.C. Jenny Patricia PONCE GAMBINI**, Médico Asistente, quién labora en el Servicio de Subespecialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", quien solicita licencia para asistir al curso de "IPNA Teaching Course Concepción" (Curso de Aprendizaje de la Sociedad Internacional de Nefrología Pediátrica) a realizarse en la ciudad de CONCEPCIÓN, País CHILE, del 07 al 10 de noviembre del 2024, incluido los días de traslado;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que "La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución";

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, asimismo, señala en su artículo 28° que "Las entidades públicas podrán celebrar convenios interinstitucionales a fin de que las personas a su servicio tengan la posibilidad de realizar pasantías. Para tal efecto, dicho personal continuará percibiendo sus remuneraciones, ingresos y demás beneficios que otorga la entidad de origen";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, "Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad";

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";



Que, según el Anexo 03 que se adjunta al expediente, la Jefa del Departamento de Pediatría informa la importancia que motiva la capacitación, indicando que nuevos conocimientos repercutirá en las mejoras de los pacientes pediátricos en nefrología pediátrica.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, aprobada con fecha 03 de enero del 2024, donde se delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER licencia con goce de haber a la servidora Jenny Patricia PONCE GAMBINI, Médico del Servicio Subespecialidades Pediátricas del Departamento de Pediatría, para asistir al curso "IPNA Teaching Course Concepción" (Curso de Aprendizaje de la Sociedad Internacional de Nefrología Pediátrica), a realizarse en la ciudad de Concepción, País Chile, a partir del 07 al 10 de Noviembre del 2024. incluido los días de traslado.

Artículo 2°.- DISPONER que el profesional citado en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminada la licencia, queda obligado a presentar un informe detallado a su Jefatura, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia para capacitación.

Artículo 3°.- PRECISAR que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
.....
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado
.....
SR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDAÑO
FEDATARIO 25 001 2024
Reg. N°.....Sector.....

RDMLR/ASLRPAG/CA/CH/nc
C.c. Dirección General (1)
Dirección Adjunta (1)
Ofic. Ejec. Administ. (1)
Dpto. de Gineco Obstetricia (1)
Of. Estadística e Inf. (1)
Oficina de Personal (3)
Interesado (1)
Archivo (1)